248/Rosinda Latorre y recibo P/BID

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Nota DV N° 4583 /2024

Asunción, 23 de Diciembre del 2024

Sra. PAULA CRUZ MORENO
Especialista Senior en Transporte
Banco Interamericano de cesarrollo (BID)
Presente

Ref. Contrato de Préstamo 5108/OC-PR Proyecto de Mejoramiento y Conservación de la Ruta Nacional 12 (PY12), tramo Cruce Nanawa - Gral. Bruguez y accesos. Solicitud Convenio Modificatorio N.º 1 Consorcio Vial Chaco.

Objeto: Respuesta a nota O-CSC/CPR-1973/2024

Me dirijo a usted, con relación al contrato de referencia, a fin de dar respuesta a la Nota O-CSC/CPR-1973/2024 de fecha 13 de diciembre del 2024, respecto a la Solicitud de No objeción al Convenio Modificatorio Nº1 Consorcio VIAL CHACO, a través de la cual se solicita mayor aporte de documentación y respaldo en aspectos técnicos como presupuestarios.

Al respecto, se remite en adjunto los siguientes documentos:

- Nota N°:129/2024. (04/10//2024) de CIA S.A., corresponde a la primera entrega de la propuesta del Convenio Modificatorio N°01 del Contrato de Obra.

- Nota N° 160/2024 (15/11/20204) de CIA S.A. donde la Fiscalización remite la Nota CVC - R12 N° 099/2024 del Consorcio Vial Chaco.

- Nota CVC - R12 N° 105/2024 (29/11/2024) de Vial Chaco.

- Nota 175/2024 (20/12/2024), corresponde a la segunda entrega de la propuesta del Convenio Modificatorio N°01 del Contrato de Obra, incluye adjuntos.

- Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

Respecto a las finanzas de la operación de préstamo, es importante mencionar que, en el Capítulo VI Ejecución del proyecto, Artículo 6.02, del Contrato de Préstamo, se establece que "El Prestatario se compromete a contribuir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor contribuya, de forma oportuna el aporte local. Si a la fecha de aprobación del Préstamo del Banco se hubiere determinado la necesidad de aporte local, el monto estimado de dicho aporte local será el que se establece en las estipulaciones especiales. La estimación o la ausencia de estimación del aporte local no implica una limitación o reducción de la obligación de aportar oportunamente todos los recursos adicionales que sean necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del proyecto."

Asimismo según el capítulo XI Disposiciones Varias, Artículo 11.02 Modificaciones y Dispensas Contractuales y el Artículo 32 del Decreto N° 4.436/2020 que reglamenta la Ley N°6.490/2020, se puede deducir que los costos del proyecto, así como el aumento o disminución de los mismos, deben ser garantizados, de acuerdo a las disposiciones de Préstamo aprobado por Ley, y demás normas mencionadas up supra.

En tal sentido, quedamos en aguardo de una respuesta favorable de modo a proseguir con los tramites de la suscripción del convenio Modificatorio N°1 en todos sus aspectos, conforme al siguiente detalle:

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Helena Somer Maccarini 23/12/2024 11:12:47

247 (doscientos cuarenta y siete)

Empresa	Monto Contrato Original (*)	Monto del Contrato Original + CM N°1 (*)	Plazo
Consorcio Vial Chaco	244.003.384.977	289.745.976.859	Fecha de finalización de obras de habilitación: 06-07-2026

***El monto incluye el IVA.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Ing. Rene Alejandro Peralbo Gonzalez
DIRECTOR DE VIALIDAD
DV

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Helena Somer Maccarini 23/12/2024 11:12:47